



ORDENANZA N° 2299/2013

VISTO: El Expte. C.D. N° 6872/13 de fecha 18/09/2013, que contiene Nota N° 379/13 de la Intendencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo remite copia del Convenio suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y Municipalidad de Junín de los Andes, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo Local y Economía Social “Manos a la Obras”, establecido por Resolución MDS N° 2476/2010, a fin de contribuir a la inclusión social mediante la creación y desarrollo de emprendimientos que son implementados por grupos asociativos con alta vulnerabilidad social y/o emprendedores de la economía social.-

Que, la Cláusula Primera establece que el presente Convenio tiene por objeto procurar la colaboración recíproca entre “El Ministerio” a través de la Dirección Nacional de Promoción de la Comercialización y “La Municipalidad” para la implementación del Proyecto “SALA PARA EL APROVECHAMIENTO COMERCIAL DE CARNE DE HERBÍVOROS SILVESTRES EXÓTICOS”. Se deja constancia que las acciones, bienes y servicios son financiados con el presente convenio, en el marco de la marca registrada “Argentina Trabaja”.-

Que, la Cláusula Segunda establece que el proyecto consistirá en el desarrollo de una unidad productiva y de comercialización de productos derivados de cárnicos silvestres regionales de la localidad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén. Con tal propósito, se financiarán los gastos de equipamiento, indumentaria de trabajo, herramientas, maquinarias e insumos a la “La Municipalidad”, para la instalación y adecuación de una sala de desposte, una sala de elaboración de productos derivados de cárnicos silvestres regionales, y un espacio de venta.-

Que, la Cláusula Tercera establece que a los fines indicados en la Cláusula precedente “El Ministro” se compromete a transferir a “La Municipalidad” un monto total de Pesos Trescientos Ochenta y Nueve Mil Doscientos Ochenta y Dos con 47/100 (\$ 389.282,47), sujeto a disponibilidades financieras y presupuestarias para atender el Proyecto. La suma, deberá ser aplicada de la siguiente forma:

- a. La suma de Pesos Doscientos Veinticinco Mil Quinientos Siete con 22/100 (\$225.507,22) para financiar gastos de equipamiento.-
- b. La suma de Pesos Veintidós Mil Sesenta y Cinco con 85/100 (\$ 22.065,85) para financiar gastos de indumentaria de trabajo.
- c. La suma de pesos Cincuenta Mil Seiscientos Treinta y Uno con 40/100 (\$ 50.631,40) para financiar gastos de herramientas.-
- d. La suma de Pesos Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Ocho (\$ 83.408,00) para financiar gastos de maquinaria un (1) carro con batea, un (1) carro porta bandeja, dos (2) carros playos sanitarios, una (1) plataforma de traslado, dos (2) carros rodantes, una (1) embudidora industrial, una (1) picadora de carne, una (1) mezcladora industrial, una (1) cortadora de fiambre y una (1) sierra para carnicería.
- e. La suma de Pesos siete Mil Seiscientos Setenta (\$ 7.670,00) para financiar gastos de insumos.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Que, en el citado Expte. se solicita la autorización para la apertura de la partida presupuestaria de Ingresos y Egresos en el Presupuesto Municipal – ejercicio 2013.-

Que, nuestra Carta Orgánica Municipal en su Artículo 150, dice: “*La Municipalidad de Junín de los Andes promoverá las actividades que generan trabajo genuino y produce un crecimiento económico y bienestar general en la comunidad*”.-

Que, atento al Despacho N° 093/2013 de la Comisión de Promoción del Empleo y Desarrollo Territorial, aprobado en forma unánime en Sesión Ordinaria de fecha 09/10/2013, este Concejo Deliberante dictamina aprobar el convenio de referencia, con el dictado de la norma legal respectiva.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: RATIFÍCASE: el Convenio celebrado entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, representado por el Señor Secretario de Coordinación y Monitoreo Institucional, Contador Carlos Daniela CASTEGNETO, y la MUNICIPALIDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, representada por el Sr. Intendente Municipal, Don Juan Domingo LINARES, para la implementación del Proyecto “SALA PARA EL APROVECHAMIENTO COMERCIAL DE CARNE DE HERBÍVOROS SILVESTRES EXÓTICOS”, el cual consta de quince (15) Cláusulas e integra la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2°: INCORPÓRASE: en el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2013 – Ordenanza N° 2282/13 – la Partida en Ingresos y Egresos por un monto total de Pesos Trescientos Ochenta y Nueve Mil Doscientos Ochenta y Dos con 47/100 (\$ 389.282,47), correspondiente a los fondos provenientes del Convenio aprobado en el Artículo 1° de la presente.-

ARTÍCULO 3°: Remítase al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada, por su intermedio, envíese copia de la presente al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1.696/13.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA